

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTANº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO L - Nº 3905

PUBLICACION BI SEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 11 de Octubre de 2005.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 2384

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2005.-

VISTO:

Los Expedientes CPE-Nros. 612.125-04, 611.279-04 y 610.369-03, elevados por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita exceptuar de los alcances establecidos en el Artículo 16º del Decreto Nº 140/91 las afectaciones previstas en las Resoluciones CPE-Nros. 058/04, 206/04 y 1261/04, emanadas del Consejo Provincial de Educación;

Que mediante los citados instrumentos legales se procedió a autorizar las afectaciones transitorias de las docentes Gabriela SUNKEL, Mirtha OLMELLO a la Casa de Santa Cruz; y María Cristina MIRANDA y Teresa ORELLANA a la Subsecretaría de la Mujer, respectivamente, estableciéndose las razones en los cuales se sustentaran dichas afectaciones;

Que por Resolución TC-Nº 195-04, el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz, observa legalmente los actos administrativos dictados por el Consejo Provincial de Educación atento haberse emitido en contraposición a lo dispuesto por el Decreto Nº 140/91;

Que atento a la irregularidad que exhiben las Resoluciones de mención resulta necesario y procedente el dictado de un acto administrativo por esta instancia que sane y subsane lo realizado por el Consejo Provincial de Educación;

Por ello y atento al Dictamen SLT-Nº 3098-05, emanada de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 51;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **EXCEPTUASE** de los alcances establecidos en el Artículo 16º del Decreto Nº 140/91, las Resoluciones CPE-Nros. 058/04, 206/04 y 1261/04, emanadas del Consejo Provincial de Educación, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ACEVEDO - José Claudio Dalle Mura

DECRETO Nº 2387

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2005.-

VISTO:

El Expediente MEOP-Nº 402.079/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
Gobernador
Sr. JOSE CLAUDIO DALLEMURA
Ministro de Gobierno
Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Ingº. LUIS VILLANUEVA
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Sra. NELIDA LEONOR ALVAREZ
Ministro de Asuntos Sociales
Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Fiscal de Estado

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 11 de Abril del año 2005 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, don Aníbal Ernesto PERNAS por una parte y, por la otra la *Municipalidad de Caleta Olivia*, representada por su Intendente, Escribano Fernando Fabio COTILLO, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "REPARACION PATRIMONIO MONUMENTO GOROSITO" y que como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que dicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 399.288,33)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-Nº 751/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 19;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 11 de Abril del año 2005 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas representada por su titular, don Aníbal Ernesto PERNAS por una parte y, por la otra la *Municipalidad de Caleta Olivia*, representada por su Intendente, Escribano Fernando Fabio COTILLO, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "REPARACION PATRIMONIO MONUMENTO GOROSITO", por la suma de **PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 399.288,33)**, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2º.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO:

Ministerio de Economía y Obras Públicas - PROGRAMA: 1 - SUBPROGRAMA: 1 - PROYECTO: 2 - ACTIVIDAD/OBRA: 14 - OBJETO DEL GASTO: 5.01.01.00, del Presupuesto 2005.-

Artículo 3º.- **ABONAR** a la *Municipalidad de Caleta Olivia* la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 79.857,65) correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4º.- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Caleta Olivia) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ACEVEDO - Ingº. Luis Villanueva

DECRETO Nº 2388

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2005.-

VISTO:

El Expediente MEOP-Nº 414.794/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 3201/04, se ratificó en todas sus partes el Convenio Marco de Cooperación, suscripto el día 7 de Octubre de 2004, entre la Provincia de Santa Cruz representada por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Ingeniero Luis Alberto VILLANUEVA y la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía y Producción, representado por el Licenciado Federico Ignacio POLI, para promover programas de fortalecimiento, coordinar políticas, impulsar la creación y/o fortalecimiento de instituciones para el beneficio de las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas;

Que con fecha 4 de Agosto de 2005 se suscribió la Addenda al Convenio Marco antes enunciado, el cual forma parte integrante del presente como ANEXO I, mediante la cual se acuerdan introducir modificaciones al mismo;

Que a fojas 59, obra Nota Nº 274 emitida por la Secretaría de Estado de la Producción tomando intervención de su competencia;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-Nº 755/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 66;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICAR** en todos sus términos la Addenda al Convenio Marco de Cooperación, suscripto el día 4 de Agosto de 2005, entre la Provincia de Santa

Cruz representada por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Ingeniero Luis Alberto VILLANUEVA y la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía y Producción, representado por el Licenciado Federico Ignacio POLI, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO -Ingº. Luis Villanueva

DECRETO N° 2389

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2005.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 404.277/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota PHD/AGVP-N° 285/05, la Administración General de Vialidad Provincial, solicita la ampliación del crédito presupuestario en el Proyecto: Estudios y Proyectos, en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) conforme al Convenio suscripto entre la Administración General de Vialidad Nacional y la Administración General de Vialidad Provincial, obrante a fojas 4/6 inclusive;

Que afin de comenzar con los trabajos ya previstos, resulta necesario la incorporación de dicha suma al total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Presupuesto 2005;

Que asimismo, la Presidencia de la Administración General de Vialidad Provincial, solicita la incorporación al Plan de Trabajos Públicos del Proyecto de Obra: "Construcción Obras Básicas y Pavimento Ruta Provincial N° 11 - Tramo Río Centinela - Río Mitrey Ruta Provincial N° 11 - Punta Bandera", por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL (\$ 177.000.-) con el objeto de afrontar el pago de los certificados Nros. 40 y 40 bis - RP, conforme surge de Nota N° 284/PHD/05, obrante a fojas 8;

Que para ello se cuenta con crédito suficiente en el Presupuesto en vigencia;

Que los Artículos 12º y 13º de la Ley N° 2735, facultan al Poder Ejecutivo a realizar dichas modificaciones;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 740/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 13;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **INCREMENTASE** en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Organismos Descentralizados) 2005, conforme al detalle que figura en la Planilla **Anexo I**, que forma parte integrante del presente Decreto y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2º.- **AMPLIASE** en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Administración General de Vialidad Provincial - CARACTER: Organismos Descentralizados - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Vial - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Varias Localidades, PROYECTO: Estudios y Proyectos, del Presupuesto 2005.-

Artículo 3º.- **CREASE** por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-) el Proyecto: "Construcción Obras Básicas y Pavimento Ruta

Provincial N° 11 - Tramo Río Centinela - Río Mitrey Ruta Provincial N° 11 - Punta Bandera", dentro del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Administración General de Vialidad Provincial - CARACTER: Organismos Descentralizados - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Vial - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Varias Localidades, del Presupuesto 2005.-

Artículo 4º.- **TOMESE** el crédito para la creación aludida en el Artículo anterior, del Proyecto: "AER-Aeródromo El Chaltén", dentro del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Administración General de Vialidad Provincial - CARACTER: Organismos Descentralizados - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Vial - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Varias Localidades, del Presupuesto 2005.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO -Ingº. Luis Villanueva

DECRETO N° 2394

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2005.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 404.334/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el acta de deferencia, se propicia ratificar el Convenio suscripto con fecha 19 de Agosto de 2005 entre el **Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**, representado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Ingeniero Luis Alberto VILLANUEVA, la **Municipalidad de Río Turbio**, representada por su Intendente, don Horacio Matías MAZU y la **Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado**, representada por su Presidente, don Jorge Rubén ANDERSON, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que el mismo se origina en el Marco de la Ejecución de las Obras: Redes de Agua y Energía Eléctrica para la Zona de Chacras en la localidad de Río Turbio;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 750/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 8;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICAR** en todos sus términos el Convenio suscripto con fecha 19 de Agosto de 2005 para la Ejecución de las Obras: **REDES DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA PARA LA ZONA DE CHACRAS EN LA LOCALIDAD DE RIO TURBIO**, entre el **Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**, representado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Ingeniero Luis Alberto VILLANUEVA, la **Municipalidad de Río Turbio**, representada por su Intendente, don Horacio Matías MAZU y la **Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado**, representada por su Presidente, don Jorge Rubén ANDERSON, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Río Turbio y Servicios Públicos Sociedad del Estado) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO -Ingº. Luis Villanueva

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2385

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2005.-
Expediente MEOP-N° 404.154/05.-

ASIGNAR una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Recursos Tributarios del Ministerio de Economía y Obras Públicas, en la persona de su titular Contador Público Héctor Horacio VARGAS, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) destinada a afrontar gastos de traslado, estadia y demás imprevistos que ocasionará la presencia de la Licenciada en Ciencias de la Educación Marcela BOVISIO, quien ofrecerá un taller denominado: "**ABORDAJE DE SITUACIONES CRITICAS EN LA ATENCION AL PUBLICO**", los días 15 y 16 de Setiembre del corriente año.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - PROGRAMA: 5 - SUBPROGRAMA: 00 - PROYECTO: 00 - ACT. OBRA: 00 - OBJETO DEL GASTO: 2.02.00.00 - DESCRIPCION DE CUENTAS: Servicios No Personales (\$ 2.000.-), del Ejercicio Presupuestario 2005.-

DECRETO N° 2386

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2005.-
Expediente MEOP-N° 404.403/05.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL las próximas jornadas de capacitación sobre "**Cría y manejo del choique o ñandú petiso**" a realizarse en la localidad de Puerto San Julián entre los días 19 y 24 de Setiembre de 2005, organizado por los productores de choiques y vecinos de la citada localidad.-

DECRETO N° 2390

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2005.-
Expediente CAP-N° 482.374/04.-

FIJASE a partir del día 18 de Abril del año 2005 el Adicional por Disponibilidad previsto en los Artículos 7º y 8º del Decreto N° 1781/91, al agente de Planta Contratada - Categoría 19, señor Alex Patricio BARRIENTOS (Clase 1976 - D.N.I. N° 24.988.739) con prestación de servicios en la Dirección de Administración del Consejo Agrario Provincial, según Resolución N° 572/05, dictada por la Presidencia del citado organismo.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente que asciende a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS QUINCE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.515,34) será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005 - Cuenta Fondos Provinciales.-

DECRETO N° 2391

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2005.-
Expediente MEOP-N° 413.065/04.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 246,75), en concepto de liquidación final por emolumentos adeudados, a favor de quien resulte derechohabiente del ex agente Marcelo Javier ALAVEDRA (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.956.758) quien revistaba como agente contratado - Categoría 14, desempeñando servicios en la Dirección Provincial de Transporte de la Secretaría de Estado de la Producción.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de

Economía y Obras Públicas - ITEM: Secretaría de Estado de la Producción - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 2392

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2005.-
Expediente MG-N° 578.717/05.-

LIMITASE a partir del día 17 de Agosto del año 2005 la designación dispuesta a favor de la doctora Silvina Elizabeth **MERCADO** (D.N.I. N° 17.049.374), en el cargo de Asesora Letrada - Nivel Dirección - de la Subsecretaría de la Mujer dependiente del Ministerio de Gobierno, mediante Decreto N° 3193/04.-

DESIGNASE a partir del día 17 de Agosto del año 2005, en el cargo de Asesora Letrada - Nivel Dirección General - dependiente del Ministerio de Gobierno, a la doctora Silvina Elizabeth **MERCADO** (D.N.I. N° 17.049.374) en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2393

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2005.-
Expediente MEOP-N° 414.337/04.-

ACEPTASE, la renuncia presentada por la firma **RODALSA S.A.** (Proveedor N° 1283), con domicilio real sito en calle San Juan N° 642 de nuestra ciudad capital, a suscribir el Contrato para la Ejecución de la Obra: "**Refacción Edificio sito en Perito Moreno N° 236, destinado a las Direcciones Provinciales de Nivel del Consejo Provincial Educación**".-

DEJASE SIN EFECTO, los Artículos 2° y 3° del Decreto Provincial N° 883 de fecha 6 de Abril del año 2005.-

ADJUDICASE, a la firma **SOSA JORGE OSCAR** (Proveedor N° 1166), por única oferta válida y por un monto total de **PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 439.220,21)**.-

AFECTASE, el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura y Educación Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos para Obras Menores - PARTIDA PARCIAL: Trabajos Públicos para Obras Menores, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 2395

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2005.-
Expediente JP-N° 771.633/05.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el gasto originado en ejercicio vencido por la suma de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$386,57)**, correspondiente al beneficio de variabilidad de la vivienda, por el período comprendido entre el día 2 y hasta el 31 de Diciembre de 2004.-

AFECTAR el monto citado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: 51 - Remuneración, del Ejercicio 2005.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del señor Sebastián Isaac **OJEDA** la suma indicada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2396

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2005.-
Expediente MG-N° 578.610/05.-

ASIGNAR una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno, por la suma total de **PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA (\$ 33.160.-)**, destinada a solventar gastos de cachet, pasajes aéreos, alojamiento, comida, imprevistos, traslados internos, sonido e iluminación que demandará la presentación del cantante Rubén **RADA**, a realizarse en las instalaciones del Gimnasio del Colegio Salesiano el día 9 de Setiembre del año 2005, en nuestra ciudad capital.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: 02 - Entidades Educativas y Culturales, del Ejercicio 2005.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de pasajes, por los tramos establecidos por la Subsecretaría de Cultura.-

DECRETO N° 2397

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2005.-
Expediente MG-N° 578.130/05.-

MODIFICASE el Artículo 2° del Decreto N° 1970-05, donde dice: "...SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250 - Otros Servicios No Personales...", deberá decir: "...SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: 02 - Entidades Educativas y Culturales..."-.

DECRETO N° 2398

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2005.-
Expediente MEOP-N° 402.090/05.-

APROBAR a partir del día de la fecha, las misiones, funciones y organigrama que como Anexos I y II forman parte integrante del presente e **INCORPORAR** a la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Estado de Hacienda aprobada por Decreto N° 009/91, la Unidad de Control, Fiscalización y Liquidación de la ex Cartera Residual - Nivel Dirección General.-

DEJAR SIN EFECTO a partir del día de la fecha el Decreto N° 1673/99 por el cual se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la Dirección de Asesoría dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

ELIMINAR a partir del día de la fecha en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio, un cargo de Dirección Personal Autoridad Superior y **CREAR** en el mismo ANEXO e ITEM un cargo de Director General de igual Agrupamiento Presupuestario, la diferencia resultante será cubierta por las economías por no inversión en el Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 2399

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2005.-
Expedientes CPS-Nros. 253.128/03, 256.643/05 y adjunto JP-N° 771.411/05.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Octubre del año 2005, a la Sargento Primero de Policía, doña Cristina Beatriz **FERNANDEZ** (L.C. N° 6.199.798), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099, Artículos 23° y 40° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2400

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2005.-
Expediente MG-N° 578.650/05.-

ASIGNAR una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno, por la suma total de **PESOS TRES MIL OCHO CIENTOS (\$3.800,00)**, destinada a solventar gastos de alojamiento que demandará la presentación del artista "Chaqueño **PALAVECINO**" y sus músicos (treinta personas), en nuestra ciudad capital el pasado 4 de Setiembre del corriente año y por el término de dos (2) días, la que fuera organizada por la Mutual de los Empleados Municipales y auspiciada por dicha Subsecretaría.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: 2 - Entidades Educativas y Culturales, del Ejercicio 2005.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION N° 099
PROYECTO N° 216/05
SANCIONADO 22/09/05**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el Plan Federal Estratégico de Turismo Sustentable, presentado en el marco de la Ley Nacional 25.997 por el Poder Ejecutivo Nacional el día 22 de Junio de 2005.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Nacional, Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Turismo de la Nación, Consejo Federal de Inversiones, Consejo Federal de Turismo, Administración de Parques Nacionales, Cámara Argentina de Turismo, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE - DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 22 de Setiembre de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 099/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 100
PROYECTO N° 228/05
SANCIONADO 22/09/05**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que a través de la Dirección Provincial de Transporte, disponga las medidas necesarias para lograr que los transportes de pasajeros de larga distancia, ubiquen preferentemente a las personas adultas mayores, con problemas físicos y mujeres embarazadas en los asientos delanteros y de zona baja.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE** -

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Septiembre de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 100/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 101
PROYECTO N° 253/05
SANCIONADO 22/09/05**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Consejo Provincial de Educación realice un estudio de factibilidad técnica y económica, para la instalación de una central de alarmas en cada establecimiento educativo de la ciudad de Caleta Olivia y Cañadón Seco, con el fin de permitir un sistema de monitoreo telefónico en forma permanente, a cargo de la Municipalidad de Caleta Olivia, quien ante algún suceso o siniestro como robo, incendio, emergencias médicas, procederá en forma inmediata a requerir a los organismos competentes su pronta intervención en dichos acontecimientos.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Caleta Olivia, Comisión de Fomento de la localidad de Cañadón Seco, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE** -

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Septiembre de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 101/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 102
PROYECTO N° 266/05
SANCIONADO 22/09/05**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Consejo Agrario Provincial contemple la creación de una Delegación de ese Organismo en la localidad de Las Heras.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial, y cumplido, **ARCHIVASE** -

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Septiembre de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 102/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 103
PROYECTO N° 268/05
SANCIONADO 22/09/05**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- EXPRESAR el malestar y disconformidad por el deficiente servicio que prestan las empresas de telefonía móvil, en el ámbito de la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que a través de las áreas que correspondan, continúe las gestiones emprendidas oportunamente, a fin de que dichas empresas normalicen a la brevedad el servicio.

Artículo 3°.- SOLICITAR a la Secretaría de Comunicaciones de la Nación y a la C.N.C (Comisión Nacional de Comunicaciones) modificar la Resolución 490/97 a los fines de que se obligue a las prestadoras de telefonía móvil a instalar oficinas o representantes comerciales y de servicios en todas las localidades de nuestra Provincia donde se preste el servicio.

Artículo 4°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE** -

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Septiembre de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 103/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 104
PROYECTO N° 269/05
SANCIONADO 22/09/05**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del área que corresponda se llame a licitación pública para cubrir una segunda línea de transporte de pasajeros en la ruta Río Turbio - Río Gallegos.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE** -

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Septiembre de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 104/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 105
PROYECTO N° 271/05
SANCIONADO 22/09/05**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Secretaría de Comunicaciones de la Nación provea del equipamiento necesario para que la señal abierta de Televisión LS82 TV Canal Siete, Buenos Aires Argentina, llegue a todos los hogares y zonas de chacras de la cuenca carbonífera.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE** -

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Septiembre de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N°

105/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 106
PROYECTO N° 272/05
SANCIONADO 22/09/05**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, analice la posibilidad de ampliar la obra de pavimentación que se realizará próximamente desde la localidad de 28 de Noviembre hasta la Guarnición Militar Rospentek, y se incluya en la misma, el tramo hasta la localidad de Turbio Viejo.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE** -

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Septiembre de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 106/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 107
PROYECTO N° 274/05
SANCIONADO 22/09/05**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- EXPRESAR su reconocimiento a la importante labor que realizan los radioaficionados en la provincia, cumpliendo un papel fundamental en los momentos de emergencias y desastres naturales.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, enviar copiado lapresente a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Santa Cruz, para su conocimiento y adhesión, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE** -

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Septiembre de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 107/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIONES H.C.D.

**DECLARACION N° 91
PROYECTO N° 286/04
SANCIONADO 22/09/05**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

Su beneplácito por el llamado a licitación de la obra "construcción de un natatorio cubierto en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena".-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE** -

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Septiembre de 2005.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N°

091/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 92
PROYECTO N° 59/05
SANCIONADO 22/9/05

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA :

De Interés Provincial la "Revista Institucional de información de lucha contra el SIDA" realizada por el Programa Provincial de Lucha contra el Retrovirus Humano SIDA e I.T.S., que será de distribución gratuita por la Asociación LUCOSIDA.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 22 de Septiembre de 2005.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 092/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 93
PROYECTO N° 260/05
SANCIONADO 22/9/05

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA :

De Interés Cultural Provincial las "Primeras Jornadas Regionales de Patrimonio Cultural - Patagonia 2005", a realizarse en Río Gallegos los días 10, 11 y 12 de Noviembre de 2005, organizadas por la Dirección Patrimonio Cultural dependiente de la Subsecretaría de Cultura de nuestra Provincia.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 22 de Septiembre de 2005.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 093/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 94
PROYECTO N° 263/05
SANCIONADO 22/9/05

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA :

De Interés Provincial el trabajo "Cuenca del Río Santa Cruz" presentado ante el Fondo para las Américas por la Fundación Ecoeducativa.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 22 de Septiembre de 2005.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 094/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 95
PROYECTO N° 265/05
SANCIONADO 22/9/05

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA :

De Interés Provincial el Concurso de Investigación Monográfica "El Mar Argentino Sur, también existe", que se lleva a cabo a partir del 16 de Agosto hasta el 16 de Octubre del corriente año, organizado por el Instituto Salesiano de Estudios Superiores, la Biblioteca Popular Ciudad del Nombre de Jesús y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Instituto Salesiano de Estudios Superiores, Biblioteca Popular Ciudad del Nombre de Jesús, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Septiembre de 2005.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 095/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 96
PROYECTO N° 261/05
SANCIONADO 22/9/05

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA :

De Interés Cultural el Proyecto Arte Joven - "Pro.Ar.Jo" - que, organizado por el Ministerio de Jóvenes de la Iglesia Bet-el, se llevará a cabo el sábado 15 de Octubre de 2005 en la ciudad de Río Gallegos.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 22 de Septiembre de 2005.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 096/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 97
PROYECTO N° 310/05
SANCIONADO 22/9/05

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA :

De Interés Provincial las "2ª Jornadas de Enfermería para la Comunidad", organizadas por la Asociación Santacruceña de Enfermería, las cuales se desarrollarán en el Centro Cultural de esta capital, los días 13, 14 y 15 de Octubre próximo.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 22 de Septiembre de 2005.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 097/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 98
PROYECTO N° 317/05
SANCIONADO 22/9/05

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA :

De Interés Provincial el Festival Internacional "Guitarras del Mundo 2005" a realizarse el día 14 de Octubre próximo en el Salón Auditorium del Obispado de Río Gallegos y el día 15 del mismo mes en la localidad de Puerto Santa Cruz.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 22 de Septiembre de 2005.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 098/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 99
PROYECTO N° 321/05
SANCIONADO 22/9/05

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA :

De Interés Provincial las actividades que está llevando a cabo la Casa de la Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Río Gallegos, con motivo de celebrarse durante el mes de Septiembre el "Día del Estudiante".-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 22 de Septiembre de 2005.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 099/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 061

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2005.-
Expediente Nro. 490.254/94.-

CADUCAR la adjudicación en venta otorgada a favor del señor José Pedro ESPINOZA D.N.I. N° 10.027.581, por la superficie aproximada de seiscientos cincuenta y uno metros cuadrados (651,00 m2), constituida por la parte Noroeste del solar "h" de la manzana N° 4 del pueblo de Jaramillo de esta provincia, según lo estipula la Ley 63 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo, con pérdidas de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la tierra mencionada en el Artículo anterior.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL
Presidente
Consejo Agrario Provincial
C.P.N. VICTOR MOUZET- PEDRO I.
MONTENEGRO - MED. VET. TOMAS SOSA
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-I

ACUERDO N° 062

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2005.-
Expediente Nro. 491.671/96.-

CADUCAR, la adjudicación en venta otorgada a favor del señor Miguel Angel ARANDA D.N.I. N° 13.009.596, dispuestamediante Resolución N°967/96, por lasuperficie aproximada de 600,00m2, ubicada en el lote 6 de la manzana N°1 del paraje La Esperanza, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la tierra citada en el Artículo anterior.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Consejo Agrario Provincial

**C.P.N. VICTOR MOUZET- PEDRO I.
MONTENEGRO - MED. VET. TOMAS SOSA**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 063

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2005.-
Expediente Nro. 498.417/02.-

CADUCAR la adjudicación en venta otorgada a favor de los señores Rafael LIM D.N.I. N°25.601.458, m Soom Yong CHOE D.N.I. N° 13.653.750 y Hyuk Tae KWOND.N.I. N°18.726.981 sobre la superficie aproximada de dos mil doscientos ochenta metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados (2.280,56 m2) ubicadas en la parcela 5 manzana N°6 circunscripción I del pueblo de El Chaltén, por las razones expuestas en los considerandos de la presente, con pérdida de las sumas abonadas a favor del estado provincial.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la parcela mencionada en el Artículo anterior.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Consejo Agrario Provincial

**C.P.N. VICTOR MOUZET- PEDRO I.
MONTENEGRO - MED. VET. TOMAS SOSA**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 065

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2005.-
Expedientes Nros. 482.767/05, 482.843/05 y 482.849/05.-

PREADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora Fanny del Milagro CANCHI, D.N.I. N° 23.896.385, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de cuatrocientos setenta y seis metros con once decímetros cuadrados, 476,11 mts2 ubicada en la parcela 19, manzana 26, circunscripción III, del pueblo de El Chaltén de esta provincia, con destino a vivienda familiar. (Expediente N° 482.767/05).-

PREADJUDICAR EN VENTA a Flora GOMEZ, D.N.I. N°10.450.456, de acuerdo a la Ley N°63, la superficie aproximada de trescientos ochenta y seis metros con cuatro decímetros cuadrados (386,04 mts2) ubicada en la parcela 15, manzana 26, de la circunscripción III, del pueblo de El Chaltén, de esta provincia, con destino a vivienda familiar (Expediente N° 480.843/05.-

PREADJUDICAR EN VENTA, a favor del señor Eduardo Ernesto LUQUE, D.N.I. N° 23.691.174, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de cuatrocientos ochenta y dos metros con setenta y seis decímetros cuadrados (482,76 mts2) ubicada en la parcela 5, manzana 11, circunscripción III del pueblo de El Chaltén, de esta provincia, con destino a vivienda familiar.- (Expediente N° 482.849/05).-

Los preadjudicatarios declaran conocer los Artículos

5° y 6° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Las liquidaciones correspondientes al valor del pago de la tierra se efectuarán una vez que se dicte el acuerdo de adjudicación definitivo, siempre y cuando cumplieren con la documentación solicitada en los considerandos del presente.-

Los preadjudicatarios tendrán un plazo de treinta y cinco (35) días contados a partir de la fehaciente notificación del presente acuerdo, para la presentación de la mensura ante la Dirección de Agrimensura dependiente de la Dirección General de Tierras, juntamente con el proyecto de obra a realizar que deberá evaluar la autoridad comunal, el no cumplimiento del plazo estipulado, dejará sin efecto la preadjudicación acordada.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia lo harán ante la ordinaria de esta provincia con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Consejo Agrario Provincial

**C.P.N. VICTOR MOUZET- PEDRO I.
MONTENEGRO - MED. VET. TOMAS SOSA**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 066

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2005.-
Expedientes Nros. 480.049/03, 481.225/04, 481.359/04 y 480.774/04.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora Nancy Liliana PESCE, D.N.I. N° 24.145.192, de acuerdo a la Ley N°63, la superficie aproximada de Trescientos setenta y cinco metros cuadrados (375,00 m2), constituida por el lote N°2 de la manzana proyectada N° 5, del Paraje La Esperanza, ubicado en parte del lote pastoril N° 115 de la Zona Sur del Río Santa Cruz de esta provincia, con destino a vivienda familiar y comercial, al precio de tres (3) módulos el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale a un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 1008/05 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 480.049/03).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Leonardo Marcos BECKER, D.N.I. N° 28.168.919, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de seiscientos veinticinco metros cuadrados (625,00 m2), constituida por el lote N°19 de la manzana proyectada N° 5, del Paraje La Esperanza, ubicado en parte del lote pastoril N° 115 de la Zona Sur del Río Santa Cruz de esta provincia, con destino a renta de container y viviendas, al precio de tres (3) módulos el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale a un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 1008/05 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 481.225/04).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora Elena Rosina YUCRA FERNANDEZ, D.N.I. N° 18.818.890, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de seiscientos setenta y cinco metros cuadrados (675,00 m2), constituida por el lote N° 10 de la manzana N°2, del Paraje La Esperanza, ubicado en parte del lote pastoril N° 115 de la Zona Sur del Río Santa Cruz de esta provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres (3) módulos el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale a un (1) litro de gas -oil, fijado por Resolución N° 1008/05 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 481.359/04).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Antolín JARA, D.N.I. N° 12.524.254, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de seiscientos veinticinco metros cuadrados (625,00 m2), constituida por

el lote N° 12 de la manzana proyectada N° 5, del Paraje La Esperanza, ubicado en parte del lote pastoril N° 115 de la Zona Sur del Río Santa Cruz de esta provincia con destino a vivienda familiar, al precio de tres (3) módulos el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale a un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 1008/05 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 480.774/04).-

Para que estas ventas queden perfeccionadas, los adjudicatarios deberán abonar la primera cuota dentro de los quince (15) días de notificados del presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo y en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo total.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior y a la normativa que rige según Resolución N° 1008/05, la cual será remitida al interesado.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas cedidas, dando por esto una prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amoniamiento y/o mensura la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Consejo Agrario Provincial

**C.P.N. VICTOR MOUZET- PEDRO I.
MONTENEGRO - MED. VET. TOMAS SOSA**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 067

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2005.-
Expediente Nros. 481.459/04, 481.624/04, y 482.211/05.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora Marcela Alejandra MURGAD, D.N.I. N° 23.290.287, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de mil ciento veinticuatro metros cuadrados (1124,00 m2) constituida por el lote j de la manzana N° 14 del Pueblo de TRESLAGOS de esta provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de dos módulos y medio (2 1/2) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale a un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 1008/05, dictada por el este Organismo, (Expediente N° 481.459/04).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora Ana Rene WILCHEL, C. N° 4.178.937 de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de mil metros cuadrados (1000m2), constituida por la Fracción Norte del Espacio denominado F del Pueblo de TRESLAGOS de esta provincia, con destino a la construcción de un Hotel, al precio de dos módulos y medio (2 1/2) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale a un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 1008/05, dictada por este Organismo, más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina (Expediente N° 481.624/04).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora Edith Delfina CORSI, D.N.I. N° 12.991.887, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de novecientos

noventa y dos metros cuadrados (992,00 m²) constituida por el solar i de la manzana N° 4 del pueblo de TRES LAGOS de esta provincia, al precio de dos módulos y medio (2 1/2) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale a un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 1008/05, dictada por este Organismo, más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina (Expediente N° 482.211/05).-

Para que estas ventas queden perfeccionadas, los adjudicatarios deberán abonar la primera cuota dentro de los quince (15) días de notificados del presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo y en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo total.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior y a la normativa que rige según Resolución N° 1008/05, la cual será remitida a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labore la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas cedidas, dando por ésto una prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Consejo Agrario Provincial

C.P.N. VICTOR MOUZET- PEDRO I. MONTENEGRO - MED. VET. TOMAS SOSA

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 068

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2005.-
Expedientes Nros. 482.281/05, 482.282/05, 482.409/05, 482.410/05 y 482.411/05.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor del señor Juan Marcelo VERA, D.N.I. N° 23.437.500, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75m²), constituida por el lote proyectado N° 11 de la manzana N° 22 del pueblo de Jaramillo de esta provincia, al precio de dos módulos y medio (2 1/2) el metro cuadrado (m²), aclarando que el módulo equivale a un litro de Gas-oil, establecido por Resolución N° 1008/05 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 482.281/05).

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de la señora Olga Beatriz SCARABOTTI, D.N.I. N° 13.392.242, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y cinco metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (465,75m²), constituida por el lote proyectado N° 15 de la manzana N° 22 del pueblo de JARAMILLO de esta provincia, al precio de dos módulos y medio (2 1/2) el metro cuadrado (m²), aclarando que el módulo equivale a un litro de Gas-oil, establecido por Resolución N° 1008/05 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 482.282/05).

ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora Ana María URRECELQUI, D.N.I. N° 11.218.224, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50m²), constituida por el lote proyectado N° 6 de la manzana N° 22 del pueblo de JARAMILLO de esta provincia, al precio de dos módulos y medio (2 1/2) el metro cuadrado (m²),

aclarando que el módulo equivale a un litro de Gas-oil, establecido por Resolución N° 1008/05 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 482.409/05).

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de la señora Estefanía ZIZICH, D.N.I. N° 2.049.824, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75m²), constituida por el lote proyectado N° 9 de la manzana N° 22 del pueblo de Jaramillo de esta provincia, al precio de dos módulos y medio (2 1/2) el metro cuadrado (m²), aclarando que el módulo equivale a un litro de Gas-oil, establecido por Resolución N° 1008/05 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 482.410/05).

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Edgardo Daniel MENICHELLI, D.N.I. N° 2.388.236, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de trescientos cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (304,50m²), constituida por el lote proyectado N° 13 y la superficie aproximada de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50m²) ubicada en el lote N° 14 ambos de la Manzana N° 22 del pueblo de Jaramillo de esta provincia, al precio de dos módulos y medio (2 1/2) el metro cuadrado (m²), aclarando que el módulo equivale a un litro de Gas-oil, con más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina, fijado por Resolución N° 1008/05 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 482.411/05).

Para que estas ventas queden perfeccionadas, los adjudicatarios deberán abonar la primera cuota dentro de los quince (15) días de notificados del presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de la tierra.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a la normativa que rige según Resolución N° 1008/05, la cual será remitida, a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labore la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas cedidas, dando por esto una prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Consejo Agrario Provincial

C.P.N. VICTOR MOUZET- PEDRO I. MONTENEGRO - MED. VET. TOMAS SOSA

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 069

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2005.-
Expediente N° 482.463/05.-

RESERVAR con fines de utilidad pública la superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00m²) constituida por el lote "h" de la manzana N° 17, de la Localidad de Hipólito Irigoyen de esta provincia, a favor de la empresa Distrigas S.A. con destino a la construcción de sus respectivas oficinas.

Los interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en

la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Consejo Agrario Provincial

C.P.N. VICTOR MOUZET- PEDRO I. MONTENEGRO - MED. VET. TOMAS SOSA

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 070

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2005.-
Expediente N° 497.024/01.-

RECHAZAR, el Recurso de Reconsideración y Reserva de Jerárquico en Subsidio, interpuesto por el señor Germán Guillermo TORTAROLO, D.N.I. N° 22.528.750, en contra del Acuerdo N° 034 de fecha 02 de Junio de 2005, por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

NOTIFICAR al recurrente en el domicilio de la calle Martín Rodríguez N° 1.186 de la localidad de Victoria, provincia de Buenos Aires.-

OPORTUNAMENTE, elévese a la Secretaría Legal y Técnica del Ministerio Secretaría Legal de la Gobernación, a fin que se aboque al tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en Subsidio.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Consejo Agrario Provincial

C.P.N. VICTOR MOUZET- PEDRO I. MONTENEGRO - MED. VET. TOMAS SOSA

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 470

RIO GALLEGOS, 29 de Setiembre de 2005.-

VIS TO :

El Expediente N° 413.804/MEyOP/04; y

CONSIDERANDO :

Que por Disposición N° 275-SPyAP-04 y ampliatoria N° 06-SPyAP-05 se inició sumario administrativo a la Empresa Argenova S.A., responsable del B/P Argenova IX - Mat. N° 0605, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 098-SPyAP-04 con fechas 5 al 9 y 13 al 15 de Abril de 2004;

Que notificada la imputada en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90, ejerce plenamente su derecho a defensa;

Que confrontado el Libro Diario de Navegación con el monitoreo satelital del "Argenova IX" a partir de la zarpada, se establecen posiciones concordantes que se mantienen cuando el buque navega en zona habilitada, aventando cualquier irregularidad que se pretenda reprochar al Sistema;

Que analizadas las pruebas arribadas a la causa (Fs. 3 a 8, 33 a 38, 76 a 78, 82 a 86, 89 y 90) surge de la lectura de los asientos en el Libro Diario de Navegación y Parte de Lances durante toda la marea, un patrón de registros en que se omite el asiento de las milésimas de minutos en coordenadas ratificado por el Capitán a Fs. 33, 89 y 212, cuyo defasaje resultante si bien no vulneraría el seguimiento a los fines de la seguridad naval, adquiere relevancia para el control de la actividad pesquera y efectos probatorios que se pretenden;

Que además de lo expuesto, las diferencias de posiciones en horarios concordantes entre el Sistema de Monitoreo y registros del Capitán (Libro Diario de Navegación, Servicios Secosena y Parte de Lances) cuando la embarcación es detectada en zona de veda, arrojan derrotas que no sólo superan holgadamente la capacidad de navegación del buque (24,23; 35,32; 46,76; 51,58; 140,40 etc. nudos) sino la diferencia (2,333; 2,423; 4,670; 3,532; etc. millas) de 598 milésimas de minutos en longitud argumentada por imputada;

Que por lo expresado queda fehacientemente probada la actividad contravencional desarrollada por el "Argenova IX" en las fechas imputadas;

Que de acuerdo a Dictamen N° 280-AL-SPyAP-05 procede la aplicación de sanción multable a la Empresa

Argenova S.A., incurso en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90 con fechas 5 al 9 y 13 al 15 de Abril de 2004;

Que asimismo es de aplicación el Art. 22° del citado Decreto Reglamentario;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar -en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado -la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto, al fijarse únicamente el máximo;

Que de conformidad a la Ley Provincial de Pesca Nros. 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR el sumario iniciado por Disposición N° 275-SPyAP-04 y ampliatoria N° 06-SPyAP-05, a la Empresa Argenova S.A., responsable del B/P Argenova IX - Mat. N° 0605, congelador, hallándose probada la infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 098-SPyAP-04 con fechas 5 al 9 y 13 al 15 de Abril de 2004, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR a la Empresa Argenova S.A. con multa de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 117.801,73), incurso en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- SANCIONAR a la Empresa Argenova S.A. con multa de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SEIS CENTAVOS (\$ 52.253,06), equivalente a la captura ilícita, de acuerdo al Art. 22° del Decreto N° 1875/90 y Disposición N° 162-SAM-91.-

4°.- APLICAR COSTAS con cargo a la Empresa Argenova S.A. por la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO CON OCHO CENTAVOS (\$ 118,08), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

5°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa Argenova S.A. en su domicilio constituido en Pellegrini N° 579 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

6°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDRO A. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 471

RIO GALLEGOS, 29 de Setiembre de 2005.-

VIS TO :

El Expediente N° 413.805/MEyOP/04; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 273-SPyAP-04 se inició sumario administrativo a la Empresa Argenova S.A., responsable del B/P Argenova IX - Mat. N° 0605, por presunta infracción a las Disposiciones N° 139-SPyAP-00 y 098-SPyAP-04 con fechas 18 al 26, 29 y 30 de Abril de 2004;

Que notificada la imputada en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90, ejerce plenamente su derecho a defensa;

Que confrontado el Libro Diario de Navegación con el Monitoreo Satelital de "Argenova IX" a partir de la zarpada, se establecen posiciones concordantes que se mantienen cuando el buque navega en zona habilitada, asentando irregularidad que se pretenda reprochar al Sistema;

Que analizadas las pruebas arrimadas a la causa, surge de la lectura de los asientos en el Libro Diario de Navegación, Servicios Secosenas y Parte de Lances durante toda la marea, un patrón de registros en que se omite el asiento de las milésimas de minutos en coordenadas, cuyo defasaje resultante si bien no vulneraría el seguimiento a los fines de la seguridad naval, adquiere relevancia el control de la actividad pesquera y efectos probatorios que se pretende;

Que además de lo expuesto, las diferencias de posiciones horarios concordantes entre el Sistema de Monitoreo y registros del Capitán cuando la embarcación es detectada en zona de veda, arrojan derrotas que no sólo superan holgadamente la capacidad de navegación del buque sino la diferencia de 598 milésimas de minutos en longitud argumentada por la imputada;

Que por lo expuesto queda fehacientemente probada la actividad contravencional desarrollada por el "Argenova IX" en las fechas imputadas;

Que de acuerdo a Dictamen N° 282-AL-SPyAP-05 procede la aplicación de sanción multable a la Empresa Argenova S.A., incurso en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90 con fechas 18 al 26, 29 y 30 de Abril de 2004;

Que asimismo es de aplicación el Art. 22° del citado Decreto Reglamentario;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar -en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado -la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto, al fijarse únicamente el máximo;

Que de conformidad a la Ley Provincial de Pesca Nros. 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR el sumario iniciado por Disposición N° 273-SPyAP-04, a la Empresa Argenova S.A., responsable del B/P Argenova IX - Mat. N° 0605, congelador, hallándose probada la infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 098-SPyAP-04 con fechas 18 al 26, 29 y 30 de Abril de 2004.-

2°.- SANCIONAR a la Empresa Argenova S.A. con multa de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 117.801,73), incurso en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- SANCIONAR a la Empresa Argenova S.A.

con multa de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON VEINTISEISCENTAVOS (\$ 82.698,26), equivalente a la captura ilícita, de acuerdo al Art. 22° del Decreto N° 1875/90 y Disposición N° 162-SAM-91.-

4°.- APLICAR COSTAS con cargo a la Empresa Argenova S.A. por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 145,68), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

5°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa Argenova S.A. en su domicilio constituido en Pellegrini N° 579 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

6°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDRO A. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 474

RIO GALLEGOS, 29 de Setiembre de 2005.-

VIS TO :

El Expediente N° 413.807/MEyOP/04; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 274-SPyAP-04 y Ampliatoria N° 10-SPyAP-05, se inició sumario administrativo a la Empresa ARGENOVA S.A., responsable del B/P Argenova IX - Mat. N° 0605, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 098-SPyAP-04 con fechas 06 al 13, 18 al 24 y 26 de Mayo de 2004;

Que notificada la imputada en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90, ejerce plenamente su derecho a defensa;

Que analizadas las pruebas arrimadas a la causa, surge de la lectura de los asientos en el Libro Diario de Navegación, Servicios Secosenas y Parte de Lances durante toda la marea, un patrón de registros en que se omite el asiento de las milésimas de minuto en coordenadas, cuyo defasaje resultante si bien no vulneraría el seguimiento a los fines de la seguridad naval, adquiere relevancia el control de la actividad pesquera y efectos probatorios que se pretende;

Que las diferencias surgidas del confronte de los registros efectuados por el Capitán en el Parte de Lances, Libro Diario de Navegación y Servicios Secosenas en horarios concordantes, aun cuando opera en zona habilitada, aventan cualquier irregularidad que se pretenda reprochar al Sistema;

Que además de lo expuesto, las diferencias de posiciones horarios concordantes entre el Sistema de Monitoreo y registros del Capitán cuando la embarcación es detectada en zona de veda, arrojan

derrotas que sólo superan holgadamente la capacidad de navegación del buque sino la diferencia de 598 milésimas de minutos en longitud argumentada por la imputada;

Que por lo expuesto queda fehacientemente probada la actividad contravencional desarrollada por el "Argenova IX" en las fechas imputadas;

Que de acuerdo a Dictamen N° 278-AL-SPyAP-05 procede la aplicación de sanción multable a la Empresa ARGENOVA S.A., incurso en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90 con fechas 06 al 13, 18 al 24 y 26 de Mayo de 2004;

Que asimismo es de aplicación el Art. 22° del citado Decreto Reglamentario;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar -en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado -la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto, al fijarse únicamente el máximo;

Que de conformidad a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **CONCLUIR** el sumario iniciado por Disposición N° 274-SPyAP-04 y Ampliatoria N° 10-SPyAP-05 a la Empresa ARGENOVA S.A., responsable del B/P Argenova IX - Mat. N° 0605, congelador, hallándose probada las infracciones a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00y 098-SPyAP-04 con fechas 06 al 13, 18 al 24 y 26 de Mayo de 2004.-

2°.- **SANCIONAR** a la Empresa Argenova S.A. con multa de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 117.801,73), incurso en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **SANCIONAR** a la Empresa Argenova S.A. con multa de PESOS CIENTO CINCO MIL CIENTO DOCE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 105.112,33), equivalente a la captura ilícita, de acuerdo al Art. 22° del Decreto N° 1875/90, Disposición N° 162-SAM-91 y Disposición 157-SPyAP-04.-

4°.- **APLICAR COSTAS** con cargo a la Empresa ARGENOVA S.A. por la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS (\$ 126,00), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

5°.- **NOTIFICAR FEHACIEMENTE** a la Empresa ARGENOVA S.A. en su domicilio constituido en Pellegrini N° 579 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

6°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

7°.- **TOMEN CONOCIMIENTO**: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDRO A. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Sandra E. García, sito en Mitre y Chacabuco de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante **Doña ESTER LINA ALVARADO VEGA**, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**ALVARADO VEGA Ester Lina S/SUCESION AB INTES TATO**", Expte. N° **20.127/05** en trámite por ante Juzgado y Secretaría arriba indicados.-

El auto que ordena el presente se transcribe en lo pertinente: "Río Gallegos, 7 de Junio de 2005... ordenándose la publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. Fdo. Carlos Enrique Arenillas. Juez".-

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2005.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Señor Juez Dr. Fernando Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Vallebella, en autos caratulados, "**PUCHILUZ MARINA S/SUCESORIO AB-INTES TATO**", (Exp. N° **P-9.686/05**), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Señora Puchi Luz Marina, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y en el Diario La Prensa de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 13 de Mayo de 2005.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic con asiento en esta ciudad, Secretaría N° Dos, en los autos caratulados "**PEÑAHECTOR RODOLFO S/SUCESION AB-INTES TATO**" **EXPT. N° P-12.266/05**, cita y emplaza por treinta días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Don Héctor Rodolfo PEÑA.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2005.-

Dra. SILVANA V. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° DOS a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, del Sr. Edelcio Victorino Coletto, en los autos caratulados "**COLETTI EDELICIO VICTORINO S/SUCESION AB-INTES TATO**" Expte. **C-20932/05**.- Publíquese edicto en el Boletín Oficial el diario La Opinión Austral por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2005.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial, se ha ordenado notificarle al demandado Sr. Miguel Angel Carmona la resolución obrante a fs. 41/42 dictada en los autos caratulados: "Horacio Arena S.A.C.A.I. c/García Iñiguez Rosa y otros s/Ejecutivo" Expte. N° H-11249/03 (10.140/04) que en la parte resolutive manifiesta: "Río Gallegos, 23 de Marzo de 2005.- Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1°) Modificar la sentencia apelada, mandando llevar la ejecución adelante por la suma de dólares estadounidenses un mil (US\$ 1000) dejándose sin efecto la aplicación de la tasa activa promedio mensual que publica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento y fijándose la tasa de interés utilizada en las operaciones ordinarias de descuento en dólares del Banco de la Nación Argentina. 2°) Las costas en esta instancia se imponen en el orden causado, por no mediar oposición (Art. 68 del C.P.C. y C.)- 3°) Regístrese, notifíquese y devuélvase.- Sedeja constancia que la Sra. Presidente no vota en el presente caso atento existir opinión coincidentes de los restantes miembros de la Cámara conforme lo establece el Art. 44 de la Ley N° Uno, (texto según Ley N° 2345).- "Fdo. María Idalina Núñez- Presidente, Luis Esteban Cancelo, Marcela Viviana Topcic- Jueces, ante mí: Marcela Silvia Ramos- Secretaria.- Publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2005.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO N° 082

PETICION DE MENSURA

Se hacer saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**CORINTO 1**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MAGALLANESS.A. **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.507.517,00 Y: 2.546.510,00;** Lote N° 32, Fracción: "D", **Departamento:** CORPENAIKE de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL MINERAL y LAMESETACHICA". Las pertenencias ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS:** **1.X: 4.509.992,00 Y: 2.542.542,00 5.X: 4.509.992,00 Y: 2.546.542,00 16.X: 4.506.992,00 Y: 2.546.542,00 20.X: 4.506.992,00 Y: 2.542.542,00.- SUPERFICIE TOTAL 12 PERTENENCIAS:** 1.200 Has. 00a.00ca., **SUPERFICIE C/UPERIENENCIAS:** 100 Has. 00a. 00ca., **Lotes: 37, 38 y 32,** Fracción: "D", **Departamentos:** CORPENAIKE de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia "EL MINERAL y LA MESETA CHICA".- **MINA: "CORINTO 1"**.- **EXPEDIENTE N° 404.717/M/02.** **PUBLIQUESE.** Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA

Escribana Delegada

A/C Escribanía Mayor de Gobierno

A/C Escribanía de Minas

P-3

EDICTO N° 086**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hacer saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** ISLA GRANDES.R.L. **UBICACION:** LOTE N°25, FRACCION: "D", LOTES N° 24, 25, 17 y 18, FRACCION: "B", COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI; **DEPARTAMENTO:** LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "SOLEDAD II".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X=4.764.449,63 Y=2.435.088,41 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.769.500,00 **Y:** 2.433.720,80 **B.X:** 4.769.500,00 **Y:** 2.443.500,00 **C.X:** 4.764.273,74 **Y:** 2.443.500,00 **D.X:** 4.764.273,74 **Y:** 2.440.301,84 **E.X:** 4.761.500,00 **Y:** 2.440.301,84 **F.X:** 4.761.500,00 **Y:** 2.433.720,80.- Encierra una superficie de 6.936 Has. 27a.93ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA", **ESTANCIAS:** "LAGUNA GRANDE", "LA EUGENIA" y "EL MACANUDO". Expediente N° 408.890/C/03.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Dra. LERIDA MANCILLA

Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
A/C Escribanía de Minas

P-3

EDICTO N° 089**REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** COEUR ARGENTINA S.R.L. **UBICACION:** Encierra una superficie total de 7.384 Has. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.755.490,00 **Y:** 2.407.000,00 **B.X:** 4.755.490,00 **Y:** 2.411.891,00 **C.X:** 4.743.349,00 **Y:** 2.411.891,00 **D.X:** 4.743.349,00 **Y:** 2.395.600,00 **E.X:** 4.745.500,00 **Y:** 2.395.600,00 **F.X:** 4.745.500,00 **Y:** 2.398.450,00 **G.X:** 4.745.935,00 **Y:** 2.398.450,00 **H.X:** 4.745.935,00 **Y:** 2.409.100,00 **I.X:** 4.752.500,00 **Y:** 2.409.100,00 **J.X:** 4.752.500,00 **Y:** 2.407.000,00.- Se encuentra dentro de los lotes N° 2, 9 y 10, Fracción: "D", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pelligrini, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "SANTA RITA" y "CASA BLANCA".- Se tramita bajo Expediente N° 406.329/CMP/04, denominación: "SILVIA".- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Dra. LERIDA MANCILLA

Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
A/C Escribanía de Minas

P-2

EDICTO N° 085**REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud

de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** MINERA EL DESQUITE S.A.. **UBICACION:** Encierra una superficie total de 4.860 Has. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.615.000,00 **Y:** 2.460.100,00 **B.X:** 4.615.000,00 **Y:** 2.465.500,00 **C.X:** 4.606.000,00 **Y:** 2.465.500,00 **D.X:** 4.606.000,00 **Y:** 2.460.100,00.- Se encuentra dentro de los lotes N° 16 y 17, Fracción: "A", Zona de San Julián, Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIA:** "LA ALIANZA y LA ESPERANZA".- Se tramita bajo Expediente N° 411.306/B/04, denominación: "TRAUIL".- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Dra. LERIDA MANCILLA

Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
A/C Escribanía de Minas

P-2

EDICTO N° 096**PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **DESCUBRIDOR:** MINERA SANTA CRUZ S.A.- **UBICACION LABOR LEGAL:** X: 4.816.000,00 **Y:** 2.414.400,00 **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** A1.X: 4.817.452,00 **Y:** 2.413.600,00 B5.X: 4.817.452,00 **Y:** 2.416.960,00 C20.X: 4.814.476,00 **Y:** 2.416.960,00 D21.X: 4.814.476,00 **Y:** 2.416.600,00 **SUPERFICIE TOTAL 10 PERTENENCIAS:** 1.000 Has. 00a. 00ca. **SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS:** 100 Has.; Lotes 97-98, Sección: "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "EL RETIRO" y "LOS PINOS" **MINA:** "TRES E" **EXPEDIENTE N°** 414.266/MA/00.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Ing. CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA

Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
A/C Escribanía de Minas

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Carlos E. Arenillas Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 1, a mi cargo se cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Zara Enequina Torres Carcamo Vda. de Martínez en los autos caratulados: "**TORRES CARCAMO VDA. DE MARTINEZ, ZARA S/SUCESION**" (EXP.T. 19.888/04).- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Prensa Libre".- RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2005.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "**ESTANCIA EL TERO S.R.L. S/Cesión de Cuotas**" Expte. N° E-5800/05 (Secretaría del Registro Público de Comercio), se hace saber por un día: Que mediante contrato privado de fecha 24/05/2004 y protocolizado en Escritura Pública N° 430, F° 1128 del 27/07/2005, autorizada por el Esc. Jorge M. Ludueña, Reg. N° 42 a su cargo, la señora **Adela Berdier de Clark**, viuda, L.C. N° 2.048.505, domiciliada en Avda. San Martín N° 617 3° Piso, Dpto. "6" de esta Ciudad; **CEDIO Y TRANSFIRIO** a los señores **Hermenegildo TEJEDOR**, arg., nac. el 14/11/1939, con L.E. 7.329.257, con CUIT 20-7329257-4, casado en 1° Nup. con Ana María Alvarez y **Adrian Horacio TEJEDOR**, arg., nac. el 18/11/1967, soltero, con D.N.I. 18.591.799, con CUIT N° 20-18591799-2; ambos de profesión ganaderos, domiciliados en calle Gobernador Lista N° 126 de esta Ciudad, la cantidad de 30.500 cuotas sociales, que tiene y le corresponde, en la firma "ESTANCIA EL TERO S.R.L." o sea 15.250 cuotas a cada uno. En consecuencia se modifica la cláusula sexta del contrato social, en lo que respecta a la suscripción del capital, en las proporciones siguientes: Francisco Javier Berasaluce, 9750 cuotas sociales, o sea el 19,50%, Ramiro Gonzalo Mallo, 9750 cuotas sociales, o sea el 19,50%, Hermenegildo Tejedor 15250 cuotas, o sea el 30,50% y Adrián Horacio Tejedor 15.250 cuotas sociales o sea el 30,50%.- **SECRETARIA DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO** 03 de Octubre de 2005.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Número Uno, a cargo de la Dra. **Mirtha M. MAR-SICANO**, Secretaría Uno de Puerto Deseado - Santa Cruz, a cargo de la suscripta, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Emilio Lenis Mamani, a presentarse en los autos caratulados: "**LENIS MAMANI, EMILIO S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. Nro. 18.946/05), a los fines de hacer valer sus derechos.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" de Río Gallegos y en el Diario "El Orden" de nuestra ciudad.

Puerto Deseado - Santa Cruz, a los 15 días del mes de Septiembre de 2005.-

Dra. CLAUDIAR. CANO

Secretaria Civil

P-3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Inés Vallebella, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "**VEGA ROSA EDITH S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. V- 9788/2005, cita a herederos y acreedores de Doña Rosa Edith Vega, por el término de treinta días.

Publíquense los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 27 de Septiembre de 2005.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°2, Secretaría N°2 de la Capital Federal, sito en calle Pasaje Kennedy Casa 3 Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de cinco días a **ROQUE DEL CARMEN CASTILLO** para que comparezca a reconocer la firma y contenido del contrato de locación suscripto en el mes de Noviembre de 2002 con la señora **GRACIELA GARCIA** respecto del inmueble ubicado en la calle Alcorta 190 1° "A" de esta ciudad con un monto de canon locativo de pesos doscientos mensuales, debiendo acompañar último recibo. Todo ello bajo apercibimiento de tener por reconocido el documento y por preparada la vía ejecutiva (Arts. 504, 505 y 506 CPCyC) en los autos caratulados "**GARCIA, GRACIELA C/CASSANO, CARLOS ERNESTO Y OTRO S/EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES**" Expte. 11080/05, procediendo a designar Defensor Oficial.

El presente debe publicarse por dos días en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial y mediante Radiodifusión por L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2005.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

**NOTIFICACION
S.T. y S.S.****CEDULA DE NOTIFICACION
A: SANCHO JUAN Y/O PATAGONIA
SERVICE S.R.L.**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: PARADA ALFREDO S/DEMANDA LABORAL C/SANCHO JUAN Y/O PATAGONIA SERVICE S.R.L., Expte. N° 553.615/MG/2005, que se tramita por esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 657/05, que transcripta en sus partes pertinentes dice así VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE...**ARTICULO 1°) DETERMINAR COMO LAUDO ARBITRAL**, que la R/S SANCHO JUAN Y/O PATAGONIA SERVICE S.R.L., debe abonar al SR. PARADA ALFREDO titular del DNI N° 13.582.717, con domicilio en calle: Hielos Continentales N° 1164, de esta localidad, la suma de PESOS cinco mil cuatrocientos veintitrés con 76/100 (\$ 5.423,76), en conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°)** El importe mencionado en el Art. 1° de la presente Disposición deberán ser depositados en un plazo de cinco (5) Días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 72 3448/7 de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursal del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 Horas de efectuados el mismo.- **ARTICULO 3°)** El no cumplimiento con los Arts. 1° y 2°, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2° Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía Judicial correspondiente.- **ARTICULO 4°)** Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVARSE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
P-3

CONVOCATORIAS**CONVOCATORIA**

Servicon S.A. de conformidad con lo prescripto en el Art. 16 del Estatuto Social, cita por cinco días, de manera simultánea en primer y segunda convocatoria, a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 19 de Noviembre de 2005 en la sede social del Barrio Industrial, Cañadón Seco. La primera convocatoria es para las 10.00 horas y, en el supuesto de fracaso de la misma, la asamblea se celebrará válidamente en segunda convocatoria en la misma fecha y lugar, pero a las 11 horas. Todo ello con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
- 2) Fijación del número de directores titulares y suplentes por el término de dos años y designación de los mismos.-

Se hace saber a los accionistas que para asistir a las asambleas deberán cursar con una antelación mínima de tres días hábiles al de la fecha fijada, comunicación al Directorio de la empresa, solicitando su inscripción en el Libro de Asistencia.-

Dr. JOSEA. GONZALEZ NORA

Apoderado

P-1

**SOCIEDAD MEDICA S.A.
CONVOCATORIA**

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 25 de Octubre de 2005, a las 12,00 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2°) Consideración de la documentación del Artículo 234. Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 29° ejercicio económico finalizado el 31 de Mayo de 2005.
- 3°) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.
- 4°) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

Nota: En caso de no lograrse, el quorum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 13,00 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

EL DIRECTORIO

P-5

LICITACIONES**MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SANTA CRUZ
LICITACION PUBLICA N° 03/2005
(Primer Llamado)**

Motivo: Adquisición de un (1) camión mediano, cero Km. (sin rodar).

Presupuesto: \$ 140.000,00.

Apertura: 14 de Octubre de 2005 a las 12:00 horas.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Puerto Santa Cruz, Belgrano N° 527 - Puerto Santa Cruz - Provincia de Santa Cruz.

Ventay Consulta de Pliegos: Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, Belgrano N° 527, Puerto Santa Cruz.

P-2

**MUNICIPALIDAD DE
LAS HERAS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LICITACION PUBLICA
N° 03/05**

OBJETO: "MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE 3.500 M2 DE VEREDAS EN B° GÜEMES DE LA LOCALIDAD DE LAS HERAS".

APERTURA DE OFERTA: 28 DE OCTUBRE DE 2005.

HORA: 12:00

LUGAR: SECRETARIA DE HACIENDA

DOMICILIO: SAN MARTIN N° 418

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 210.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 210,00

VENTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO RECAUDACIONES.

PRESENTACION EN MESA DE ENTRADAS: Hasta el día 28 de Octubre de 2005 a las 11:00.

P-3

**"LA MUNICIPALIDAD DE
PUERTO DESEADO, ANUNCIA"
EL LLAMADO A
LICITACION PUBLICA 15/05**

Cuyo objeto es la adquisición de materiales con destino a Servicio de Infraestructura zona aeropuerto - energía.

Fecha de apertura de sobres: 28 de Octubre de 2005.

Hora de Apertura: 12:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones.

Valor Pliego de Bases y Condiciones: \$ 75,00 (pesos setenta y cinco).

Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 07:30 a 13:30 hs. TE 0297-4872248/4872261.

Dirección correo electrónico, pem@pdeseado.com.ar.-

Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n, TE 0297-4871271, Dirección correo electrónico, sosp@pdeseado.com.ar.

Presupuesto: Pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000,00).-
P-2

**MUNICIPALIDAD
DE PICO TRUNCADO
SANTA CRUZ - ARGENTINA**

**LLAMA LICITACION PUBLICA N° 007-05
ADQUISICION: PROVISION DE PLANTA FIJA DE TRITURACION Y CLASIFICACION DE ARIDOS PARA HORMIGONES Y ASESORAMIENTO DE MONTAJE PARA LA INSTALACION DE LA MISMA.**

PRESUPUESTO OFICIAL: SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 655.000) IVA Incluido.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un Mil Novecientos Sesenta y Cinco (\$ 1.965), el mismo podrá ser adquirido en la Tesorería Municipal.

APERTURA: 21 de Octubre de 2005, a la hora 13:00.

LUGAR: Sala de situaciones de nuestra Municipalidad.

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Departamento Comprastel. 0297-4992771, sito en 9 de Julio 450 de Pico Truncado, en horario de atención al público de 08 a 15 hs.

P-2

**PROVINCIA DESANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
"LLAMADO A LICITACION PUBLICA"**

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DESANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 010/05, CON EL OBJETO DE CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y SOFTWARES PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

Las propuestas se recepcionarán en la Dirección

General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.

EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE LICITACION PUBLICA ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 144.730,00).

FECHA DE APERTURA: El día 02 de Noviembre de 2005, a las 11,00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS SESENTA Y TRES (\$ 73,00).

Su venta y/o consulta en las Direcciones citadas precedentemente.

P-1

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

LICITACION PUBLICA N° 27/2005 PRORROGA

OBRA: «AMPLIACION HOSPITAL DE EL CALAFATE 2° ETAPA»
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.288.554,17
CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 7.144.277,00
PLAZO DE EJECUCION: SETECIENTOS VEINTE (720) DIAS.
GARANTIA DE OFERTA: \$ 142.885,54
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO
VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00.
FECHA Y APERTURA DE OFERTAS: 12 DE OCTUBRE DE 2005 A LAS 18:00 HS, EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE.
VENTA: EN LA CITADA DIRECCION.
CONSULTAS: HASTA DIEZ (10) DIAS ANTES DE LA APERTURA DE SOBRES EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES SITA EN AV. JULIO A. ROCA N° 819 - 9400-RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
 P-1



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la:

"AUTOMATIZACION DE PUERTAS DE ACCESO, LOCUTORIO Y TRABAJOS VARIOS EN EL HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS"

LICITACION PUBLICA N° 47/IDUV/05

Plazo: 2 (dos) meses

Presupuesto Oficial: \$ 289.914,00
Fecha de Apertura: 21/10/05 - a las 11:00 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369
Valor del Pliego: \$ 289,90
Venta de Pliegos: A partir del 03/10/05
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo N° 277 - Bs. As.
Consultas: Dirección General de Obras - Dpto. FO ESTZS Don Bosco N° 369 - 9400 - RIO GALLEGOS

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA POR UNA NUEVA SANTA CRUZ

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, sino son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
 Tele fax (02966) 436885 - Correo
 Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com

SUMARIO **BOLETIN OFICIAL N° 3905**

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

2384 - EXCEPTUASE de los alcances del Art. 6° del Dto. N° 140/91, las Res. CPE. Nros. 058/04, 206/04, y 1261/04.-

2387 - RATIFICAR el Convenio susc. entre la Subs. de Obras Públicas del M.E. y O.P. y la Municipalidad de Caleta Olivia.-

2388 - RATIFICAR la Addenda al Conv. Marco de Cooperación entre el M.E. y O.P. de la Pcia. y el Min. de Economía y Prod. de la Nación.-

2389 - AMPLIASE en la suma de \$ 500.000 el crédito del ANEXO: A.G.V.P.-

2394 - RATIFICAR el Convenio susc. para la Ejecución de la Obra Redes de agua y energía eléctrica en zona de chacras en la loc. de Río Turbio.- Págs. 1/2

DECRETOS SINTEZADOS

2385 - 2386 - 2390 - 2391 - 2392 - 2393 - 2395 - 2396 - 2397 - 2398 - 2399 - 2400.- Págs. 2/3

RESOLUCIONES

099 - 100 - 101 - 102 - 103 - 104 - 105 - 106 - 107/HCD/05.- Págs. 3/4

DECLARACIONES

91 - 92 - 93 - 94 - 95 - 96 - 97 - 98 - 99/HCD/05.- Págs. 4/5

ACUERDOS

061 - 062 - 063 - 065 - 066 - 067 - 068 - 069 - 070/CAP/05.- Págs. 5/7

DISPOSICIONES

470 - 471 - 474/SPyAP/05.- Págs. 7/9

EDICTOS

ALVARADO VEGA - PUCHI - PEÑA - COLETTI - HORACIO ARENA S.A.C.A.I. C/ GARCIA - ETOS. Nros. 082 - 096 (PET. MENSURA) - ETO. N° 086 (MANIF. DE DESC.) - ETOS. Nros. 085 - 089 (REG. CATEO) - TORRES CARCAMO VDA. DE MARTINEZ - ESTANCIA EL TERO SRL. - LENIS MAMANI - VEGA - GARCIA C/CASSANO.- Págs. 9/11

NOTIFICACION

S.T. y S.S./SANCHO JUAN Y/O PATAGONIA SERVICE S.R.L.- Pág. 11

CONVOCATORIAS

SERVICON S.A. - SOCIEDAD MEDICA S.A.- Pág. 11

LICITACIONES

03/MPSC/05 (PRIMER LLAMADO) - 03/M.L.H./05 - 15/MPD/05 - 007/MPT/05 - 10/TSJ/05 - 47/IDUV/05 - 27/SOP/05 (PRORROGA).- Págs. 11/12

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener un **antitipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que **este requisito será indispensable** para recepcionar tal documentación.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentaje de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3°- Decreto N° 661 - Año 1975.-